

de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para todos los días 4 de cada mes desde las 14,00 horas con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria  
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

### A N E X O

Recogida de basuras.

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado.

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller.

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios.

Recogida de basuras: Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado: Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller: Un oficial mecánico.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (Código de Convenio 7100512).*

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/96, interpuesto por Continente, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2088/96, interpuesto por Continente, S.A., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, mediante la cual se impuso a Contisa la sanción de multa de 100.001 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Continente, S.A.» contra la desestimación presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 29.4.1996 de la Delegación Provincial de Huelva, por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Jerónimo Martín González, representante legal de Supermercados Martín, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 5 de abril de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 244/94-F, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Supermercados Martín, S.A.» contra la Resolución, de fecha 23 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.*

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 29 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1999).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.78200.38 A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Ajedrez.

Importe concedido: 960.480 ptas.

Objeto de la subvención: Tres ordenadores portátiles Pentium 266 MMX.Ram 32 MB CDRom 20 x, Disco 2.1 GB.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.

Importe concedido: 3.500.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Máquina Salida; 10 Uds. Ruedas Lenticulares; 15 Uds. Grupos de Pista; 20 Uds. Ruedas radio; 30 Uds. Cascos.

Beneficiario: Federación Andaluza del Deporte Orientación.

Importe concedido: 1.320.000 ptas.

Objeto de la subvención: Elaboración de los mapas de orientación en: Hornachuelos (Córdoba) 10 km<sup>2</sup>; Arroyo del Valdelecho (Almería) 6 km<sup>2</sup> y Cabañas (Jaén) 6 km<sup>2</sup>.

Beneficiario: Federación Andaluza de Golf.

Importe concedido: 5.600.000 ptas.

Objeto de la subvención: 29 Uds. Máquinas ordenadores para control y gestión de competición.

Beneficiario: Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

Importe concedido: 1.305.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Prensa inclinada Discos 098 Rdo. Lineales; 1 Ud. Máquina Press Vertical 100 kg S/C; 1 Ud. Contractor Pectoral 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Triceps S/Biceps 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Cruces 60+60 kg S/C; 1 Ud. Máquinas Dominadas y Fondos 100 Kg S/C; 1 Ud. Polea Alta-Baja 100 kg S/C; 1 Ud. Máquina Gemelo Sentado 80 kg S/C; 1 Ud. Multicadera 60 kg S/C; 1 Ud. Extensión Piernas 80 kg; 1 Ud. Femoral y Cuádriceps 78 kg; 1 Ud. Banco de hombro con banqueta; 1 Ud. Banco declinado; 1 Ud. Banco graduable espalda y asiento; 1 Ud. Banco Scott Bíceps con 6 kg; 1 Ud. Fondo y Abdominales; 1 Ud. Tabla de Abdominales; 1 Ud. Soporte de distintas alturas; 1 Ud. Silla romana hiperextensiones; 1 Ud. Soporte barra y discos; 1 Ud. Soporte de sentadillas; 1 Ud. Mancuerno de 2 pisos 2 m; 1 Ud. Juego de 3 Mancuernas de 4 a 20 kg, de 2 en 2 kg; 1 Ud. Barra de 1 m; 1 Ud. Barra de 1,20 m; 2 Uds. Barras de 1,50 m; 2 Uds. Barras de 1,80 m; 1 Ud. Barra de 2 m toda cromada; 1 Ud. Barra Z; 1 Ud. Maneral en V; 1 Ud. Maneral en Horizontal; 1 Ud. de Remo 2 V Polea Baja; 2 Uds. Barras Dorsales para Polea Alta 2.

Discos: 10 de 1/2 kg; 10 de 1 kg; 10 de 2 kg; 15 de 5 kg; 20 de 10 kg; 15 de 15 kg; 6 de 20 kg; 4 de 25 kg.

Beneficiario: Federación Andaluza de Natación.

Importe concedido: 4.518.200 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Placas de toque 190790; 1 Ud. Juego de Interface y Cableado Intermódulas; 1 Ud. Maletín Ares.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Importe concedido: 881.600 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Pesos-Balanzas electrónicas de precisión.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Importe concedido: 1.715.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 Uds. Piraguas Freedom con remos; 2 Uds. Piraguas Kiwi con remos; 2 Uds. Piraguas Baidarka con remos; 2 Uds. Piraguas Ski Rescate competición Equipada; 1 Ud. Tabla Surf Rescate competición; 1 Ud. Neumática Quint-Silver de 3,80 con motor fuera borda de 15 HP Honda.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.

Importe concedido: 2.616.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Cronómetro; 2 Uds. Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 Ud. Espaldera simple; 1 Ud. Espaldera doble; 1 Ud. Banco multiusos; 1 Ud. Banco sueco 3 m; 1 Ud. Bicicleta estática; 1 Ud. Remo hidráulico; 1 Ud. Abductores y Aductores; 1 Ud. Prensa piernas inclinadas; 1 Ud. Torre multipoleas 4 puestos; 1 Ud. Multipower con banco; 1 Ud. Prensa pecho y hombros; 1 Ud. Contractora